



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ADAPTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EFECTIVA, DE CÁMARAS MEDIDORAS DE TRÁFICO , PANELES INFORMATIVOS PARA DISUADIR TRÁFICO EN CALLE PRADO , DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “ TALAVERA 2017-2023” , COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

1.- Descripción de la necesidad a satisfacer..... 3

2.- Objeto del contrato.....4

3.- Plazo de ejecución.....4

4.- Características que debe cumplir el sistema a implantar.....4

 4.1.- Cámaras de aforo..... 4

 4.2.- Paneles de mensaje variable..... 5

 4.3.- Integración en software existente de tráfico..... 7

 4.4.- Red de comunicaciones..... 9

 4.5.- Suministro eléctrico..... 10

 4.6.- Obra civil..... 10

 4.6.1.-Canalizaciones en acera..... 11

 4.6.2.-Canalizaciones en calzada..... 11

 4.6.3.-Cimentación para monoposte..... 11

 4.6.4.-Construcción de arquetas..... 11

 4.7.- Cable de datos UTP..... 11

 4.8.- Alimentación de equipo y sistemas de protección en vía pública..... 13

 4.9.- Gestión de residuos..... 14

5.- Riesgos laborales 14

6.- Plan de seguridad y salud laboral..... 15

7.- Desarrollo del contrato..... 15



D0067647421a05080007e727c06000c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 05/06/2023 13:32
---	--	---------------------------------



7.1.- Requisitos empresa adjudicataria..... 15

7.2.- Servicios afectados..... 16

7.3.- Garantía de los trabajos..... 17

7.4.- Recepción de suministros y documentación técnica para su recepción..... 18

7.5.- Entrega de documentación..... 19

7.6.- Protección de datos..... 19

8.- Cumplimiento de las exigencias previstas en la ley de contratos del sector público y en el real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley (RGLCAP)..... 20

9.- Obligaciones específicas de publicidad y comunicación relativas a fondos FEDER..... 21

10.- Legislación específica aplicable en función del objeto del contrato..... 22

Anexo n.º I: Planos..... 26

Anexo n.º 2: Mediciones y precios..... 30



D0067647421a05080007e727c06000c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32



1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de adaptación del sistema de regulación de tráfico existente y suministro, instalación y puesta en funcionamiento efectiva de un sistema de control de tráfico en la calle Prado, compuesto por un sistema de control de aforos para el conteo de vehículos que transitan por dicha calle y paneles informativos para reconducir el tráfico hacia otras calles, con el fin de reducir los niveles de ruido y de emisiones contaminantes (CO₂) en esta vía de la ciudad de Talavera de la Reina. En relación con estas instalaciones y con la finalidad de regularizar el tráfico en esta calle, se quiere implantar un sistema de telegestión semafórica en los dos nudos de conexiones del ámbito espacial de las Calle Prado y Muñoz Urra.

La calle Prado es uno de los ejes principales de la zona centro de la ciudad. Su uso como histórico eje vertebrador de la ciudad (antiguo trazado de la nacional V), vial de acceso a la zona comercial del centro, importante zona peatonal, una pavimentación en adoquín,... tiene gran impacto sobre la contaminación acústica y atmosférica, que perjudica a los habitantes de dicha zona.

En virtud del artículo 25. 2 g) de la ley reguladora de las bases del régimen local (LBRL), los municipios ejercerán competencias sobre las siguientes materias: Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

En el ámbito específico de la policía local, la ley del tráfico, estacionamiento, vehículos a motor y seguridad en su artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, referido a las competencias municipales sobre la materia regulada, establece en su apartado a), que corresponde a los municipios:

“La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración”.

La Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su artículo 12 como emisores acústicos, los vehículos automóviles. *“Las Administraciones públicas competentes aplicarán, en relación con la contaminación acústica producida o susceptible de producirse por los emisores acústicos, las previsiones contenidas en esta ley y en sus normas de desarrollo en cualesquiera actuaciones previstas en la normativa ambiental aplicable” (Art. 18).*

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32

D0067647421a0508a007e727c0600c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad. Así, pues, el objeto de este contrato está relacionado con la reducción de emisiones contaminantes y los niveles de ruido, así como un paso más hacia una movilidad sostenible y una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la zona centro.

Las actuaciones a realizar se encuentran dentro del objetivo temático OT6: conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano y su medio ambiente.

Estas acciones se encuentran fuera del alcance las actuaciones a realizar en la implantación de la zona de bajas emisiones (ZBE) en la ciudad de Talavera de la Reina.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato mixto de servicio, suministro e instalación de un sistema de telegestión del tráfico, así como su puesta efectiva en funcionamiento, que incluye:

- Dos cámaras de aforo
- Dos paneles de mensaje variable
- Integración en el sistema de regulación y gestión de tráfico existente , así como posibles ampliaciones, entendiéndose como tal el hardware, software y resto de materiales y servicios auxiliares para el correcto funcionamiento.
- La obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento efectivo de las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones propias del sistema, incluso los medios auxiliares precisos para su ejecución.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 5 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

4.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SISTEMA A IMPLANTAR

Para la consecución del objetivo del contrato se requiere la instalación de los siguientes equipos:

4.1.- Cámaras de aforo

D00676421a0508007e727c0600c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

De las diferentes cámaras existentes en el mercado, éstas deberán contar con las siguientes características:

- Cámara bullet
- 8 MP
- zoom motorizado
- motor analítico de video integrado
- IR30
- protección IP67
- Antivandálico IK10
- Compresión H265+/H.265/H.264+/H264
- RJ-45 10/100 Base T
- Lente motorizada varifocal 2.8 ~12 mm
- Detección de movimiento de humanos y vehículos Motion Detection 2.0
- Grabación en tarjeta SD
- Interfaz WEB, CMS; Smartphone y NVR
- Alimentación: DC 12 V/ 1.08 A
- PoE IEEE802.3at



4.2.-Paneles de mensaje variable

Se llevará a cabo la instalación de paneles de mensaje variable con la finalidad de proporcionar al ciudadano los itinerarios alternativos a Calle Prado, cuando en esta se supere

D00676d7421a0508a007e727c0600c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

el aforo que sido fijado, así como otra información de interés al ciudadano y aquella que sea mostrada en los paneles instalados en la ZBE proyectada para el municipio.

Los paneles serán de tecnología LED RGB y un área de visión equivalente a un área de al menos 1,6x1,2m con resolución equivalente a 140x100px. Estos paneles serán controlables de forma remota por parte de un operario o del sistema automatizado de la plataforma de gestión, permitirán la configuración automática o manual de mensajes, monitorización, control y gestión.

En cada punto se instalará un armario de control que alojará los equipos de comunicaciones, alimentación y protecciones eléctricas. Los paneles se conectarán mediante cable UTP de categoría 6 al Router de comunicaciones. Previamente a su recepción se deberán realizar un conjunto de pruebas de funcionamiento en campo y de integración con Centro de Control.

Los paneles de tecnología LED se instalarán a una altura recomendada de 2,5 metros en aceras, debiendo el adjudicatario justificar los cálculos correspondientes a su estructura y cimentación, previo a su suministro e instalación, así como el gálibo mínimo en caso de ocupación de calzada.

Características:

- Pantallas exterior full color RGB.
- Área de visión equivalente a 1600x1200 mm o superior.
- Resolución equivalente a 140 x 100.
- Pixel pitch ≤ 12 mm.
- Frontal protegido con policarbonato de 5mm
- Angulo de visualización 120°.
- Protección IP55.
- Interfaz de comunicaciones: Ethernet (TCP/IP).
- Control de brillo manual o automático.
- Verificación en tiempo real del funcionamiento del hardware, incluido leds.
- Anti reflejante y protección UV.
- Rango extendido de temperatura de funcionamiento.
- Soporte en poste único o estructura $\geq 2,5$ metros.
- Cumplimiento normativa y marcado CE EN12966.



Se implantarán en las siguientes localizaciones indicadas en la imagen:

Calle Marques de Mirasol (coordenadas aproximadas $x=39,962919$; $y= -4,832966$)



Avenida de Extremadura con Avd. Salvador Allende (coordenadas aproximadas $x=39,961709$; $y= -4,825880$)



La localización definitiva precisa se consensuará con los Servicios Técnicos de Obras y Policía Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

4.3.-Integración en software existente de tráfico

En el Centro de Control de Policía Local se integrará la plataforma que permitirá realizar el control y gestión del tráfico en Calle Prado a través del tratamiento y análisis de aforos, enviando la información a los paneles y regulando mediante activación automática, varios planes de regulación, previamente programadas para cada escenario, de las señales semafóricas existentes en Calle Muñoz Urra y Calle Prado.

El Sistema de Regulación y Control de Tráfico y Sistema de Regulación, Control y Gestión de Vía, existentes en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina son ADIMOT y SCAZU, respectivamente.

La integración del software y la posible ampliación de funcionalidades del mismo para la integración de gestión de datos de elementos periféricos que forman parte de este sistema, deberá ser totalmente compatible con los sistemas existentes en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Las funcionalidades mínimas que tendrá esta integración:

- Gestión de perfiles de usuarios, con roles y permisos.
- Configuración de parámetros de las cámaras: aforo máximo a partir del cual se considera necesaria la reordenación del tráfico en la calle de referencia.
- Salida de información a través de los paneles informativos
- Gestión de los tiempos de los semáforos indicados en este documento, en función del aforo fijado. Esta gestión podrá presentar varios modos de actuación:
 - Planificación horaria. Según esta planificación horaria el sistema activa en cada periodo de integración el plan de tráfico que aplica a cada tipología de entidades (cruces y rutas) con las variables definidas de acuerdo con el sistema de prioridades.
 - Forzadura instantánea. Con el objetivo de poder activar un plan de tráfico para mitigar situaciones excepcionales que salen de la planificación habitual. El sistema deberá permitir modificar las propiedades del plan actual (ciclo, reparto y/o desfase). Una vez que esté forzado no entrarán de nuevo los planes de tráfico que tenga planificados hasta que se libere la forzadura.
 - Ciclo. Las opciones que se podrán realizar serán las que con carácter orientativo se indican a continuación:
 - Cambiar el ciclo manual, valor en segundos
 - Cálculo de ciclo por generación
 - Liberar la forzadura de ciclo
- Deberá permitir la visión geolocalizada, así como la monitorización en tiempo real de los dispositivos ITS conectados y alertar en caso de no estar disponibles.

- Cumplirá la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
El equipamiento para dar soporte a esta integración contará con:
 - Servidor con las siguientes características:
 - Intalación en un bartidor -1U
 - CPU Intel Xeon Bronze 3206R 1.9 Ghz
 - Hpe ProLiant DL160
 - Memoria 16Gb 2 x 1TB
 - 8 núcleos
 - DDR4 a 2933 Mhz
 - Totalmente instalado, conectado y listo para su puesta en funcionamiento.
 - Switch industrial, con las siguientes características como mínimo: 4 puertos Ethernet 10/100/1000 T 8023at + 1 puerto 10/100/1000T Gigabit Ethernet, Store and Forward, incluida fuente de alimentación. Totalmente instalado, conectado y listo para su puesta en funcionamiento.

4.4.- Red de comunicaciones.

La red de comunicaciones propuesta se llevará a cabo a través de la red propiedad del Ayuntamiento, y en aquellos elementos, en los que no sea posible esta conexión, a través de sistemas de telefonía 3G/4G con instalación de Routers ruggedizados.

Toda la información recogida, y que posteriormente tenga que reflejarse en los paneles y la regualación semáforica, se centralizará en el centro de Control de Tráfico de Policía Local en Plaza del Pan nº 3.

La red de comunicaciones de los elementos que componen esta solución de telegestión del tráfico, se hará mediante una conexión extremo a extremo segura entre los diferentes equipos de campo con el Centro de Control. La transmisión de los datos e imágenes se realizará a través de comunicaciones seguras mediante el uso de túneles VPN con protocolos de comunicación estandarizados (IPSEC o VPNMPLS) permitiendo establecer un direccionamiento privado para proporcionar comunicaciones bidireccionales entre el software de control y los equipos de campo.

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria todos los costes de adquisición y contratos de las tarjetas SIM para el control de datos 3G/4G así como los gastos del mantenimiento y consumo de las mismas durante el periodo de garantía y posibles ampliaciones de la misma.

4.5.-Suministro Eléctrico

En cada una de las ubicaciones se deberá proceder a la adecuación del suministro eléctrico, consistente en la instalación de protecciones eléctricas (magnetotérmico y diferencial) en los cuadros existentes y tendido de nuevo cable eléctrico hasta el armario de control.

Los equipos se conectarán los puntos de conexión eléctrica más cercanos según información proporcionada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina e indicados en planos. De forma general la conexión se realizará el tendido de cable RZ-1 0,6/1KV de sección de 6 y 10 mm según distancias.

Para el tendido de cableado eléctrico se ha considerado el uso de la canalización de alumbrado público y grapado en fachada según información proporcionada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. No obstante, al tratarse de estudios estimados, será responsabilidad del adjudicatario verificar su disponibilidad y viabilidad real de su uso, o en su caso la propuesta de alternativas de su trazado para la aprobación por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

En cada armario de control se instalarán los borneros, las protecciones eléctricas adecuadas y contra sobretensiones, incluyendo un enchufe tipo Schuko.

Todas las conexiones de los circuitos de tierra se realizarán mediante terminales, grapas, soldadura o elementos apropiados que garanticen un buen contacto permanente y protegido contra la corrosión, conectando al cableado de tierra del alumbrado público más cercano.

El adjudicatario deberá entregar los boletines de instalación, certificaciones y memorias referentes a la instalación eléctrica con los esquemas eléctricos.

El sistema implantado deberá cumplir con toda la legislación vigente, especialmente en referencia al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las ordenanzas municipales.

Todos los trabajos a realizar deberán ser coordinados con los servicios de mantenimiento de la red de alumbrado público. Se incluye dentro de los trabajos y precios todos los costes derivados del replanteo, suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio, así como los trabajos de legalización necesarios, y la limpieza de la zona de los trabajos.

4.6.- Obra civil

Antes del comienzo de los trabajos, el adjudicatario de los mismos, deberá proveerse, si fuera necesario, de todos los planos de los distintos servicios existentes en la zona objeto del contrato. De esta forma el adjudicatario deberá garantizar, durante las obras, el funcionamiento de los servicios urbanos existentes, todas las actuaciones previas necesarias

para el retranqueo o sustitución de servicios afectados por los trabajos (calicatas para detección de servicios, servicio de vigilancia e inspección de las distintas Compañías, pruebas de recepción, gestiones con Compañías y Organismos, etc.) , así como la propia reposición de la afeción se consideran repercutidos dentro de los distintos precios que integran las partidas de contrato por lo que no serán objeto de abono aparte.

Los principales trabajos de obra civil consistirán en:

4.6.1.- Canalizaciones en acera.

Se realizarán canalizaciones en acera de 40 cm. de ancho y 60 cm. de profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8 UNE- ISO 1452:2010 o similar, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplenado y apisonado. Además, deberá reponerse el pavimento, con idéntica o similar material, sobre capa de hormigón de 12 cm.

4.6.2.- Canalizaciones en calzada.

Se realizarán canalizaciones en calzada de 60 cm. de ancho y 80 cm. de profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8 UNE- ISO 1452:2010 o similar, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplenado y apisonado. Además, deberá reponerse el pavimento en calzada de asfalto de 0.60 m. de ancho y 0,8 de profundidad.

4.6.3.- Cimentación para monoposte

Cimentación de monoposte para panel de mensaje variable, incluida excavación, dado de hormigón, pernos de anclaje, pequeño material y accesorios, incluyendo la retirada de sobrantes al vertedero.

En caso de realizarse instalacion de monoposte sobre aceras coincidentes con túneles o aparcamientos subterráneos, esta cimentación será SUPERFICIAL, a un profundidad de unos 20 cm, incluyendo excavación, dado de hormigón, pernos de anclaje, pequeño material y accesorios, incluyendo la retirada de sobrantes al vertedero.

4.6.4.- Construcción de arquetas.

Construcción de arquetas de ladrillo, con cerco y tapa metálica de 60 x 60 cm. Con drenaje y enlucido.

4.7.- Cable de datos UTP

Se usará cable de datos UTP 4x2x0,15 con capacidad para velocidades de transmisión de mínimo 1Gbps, de exterior, no propagador de llama, no emisor de humos y libre de halógenos color negro.

Conductor: 24 AWG (0,51mm)

Cobre: Recocido sólido

Aislamiento: Poliolefina

Pareado: 4 pares de conductores

Trenzados: con distinto paso

Cubierta: PVC Gris + PE IEC 60332-1 o similar.

Descripción eléctrica

- Resistencia en corriente continua (máx.)
- OHMS/100M (328 ft) @ 20°C: 8,90
- Capacidad mutua (máx) nF/100m (328 ft) @ 1kHz: 4,59
- Velocidad nominal de propagación (NVP) % Velocidad de la luz: 70
- Impedancia característica (Ohms)
- Frecuencia 772 MHz: 87-117
- 10-200 MHz: 85-115
- Retardo de propagación (máx) ns @ 10 MHz: 518
- Retardo diferencial (máx) ns/100 m: 45
- Diámetro Exterior (mm): 6,6
- Radio mínimo curvatura 4 x Diámetro Exterior: 26,4 mm
- Temperatura máxima de servicio: 70°C. 32

Características eléctricas mínimas a cumplir

- Rendimiento de componente: Categoría 6
- Frecuencia máxima caracterizada: 650MHz
- Atenuación de acoplamiento mínima: 55dB
- Balanceado TCL mínimo a 100MHz: 30dB
- PS-Alien NEXT a mínimo a 100MHz: 67Db Características de propagación de incendio y emisión a cumplir
- De acuerdo a la Euroclase Cca s1b d1 a1 como mínimo.

- Carga térmica 914MJ/Km o mejor.C
- Normativa Internacional IEC o similar:
 - IEC 60332-1
 - IEC 60332-3-25
 - IEC 60754-2
 - IEC 61034

4.8.- Alimentación de equipos y sistemas de protección en vía pública.

Los equipos instalados en vía pública se alimentarán siempre que sea posible mediante la conexión a centros de mando existentes propiedad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina o en armarios reguladores de tráfico y armarios de control de cámaras CCTV existentes en el término municipal.

En todos y cada uno de estos casos se deberá proteger la línea de acometida mediante la instalación de un interruptor automático magnetotérmico y un interruptor diferencial.

Se deberá prever los efectos de sobretensiones como sobrecargas y cortocircuitos y de contactos directos e indirectos que puedan presentarse. Para ello, se utilizarán los siguientes sistemas de protección:

- Protección a sobrecargas: Se utilizará un interruptor automático ubicado en el cuadro de mando, desde donde parte la red eléctrica. La reducción de sección para los circuitos de alimentación a cámaras (2,5 mm²) se protegerá con los fusibles de 10 A existentes en cada columna.

- Protección a cortocircuitos: Se utilizará un interruptor automático ubicado en el cuadro de mando, desde donde parte la red eléctrica. La reducción de sección para los circuitos de alimentación a luminarias (2,5 mm²) se protegerá con los fusibles de 10 A existentes en cada columna.

- Ubicación del circuito eléctrico enterrado bajo tubo en una zanja practicada al efecto, con el fin de resultar imposible un contacto fortuito con las manos por parte de las personas que habitualmente circulan por el acerado.

- Aislamiento de todos los conductores, con el fin de recubrir las partes activas de la instalación.

- Alojamiento de los sistemas de protección y control de la red eléctrica, así como todas las conexiones pertinentes, en cajas o cuadros eléctricos aislantes, los cuales necesitarán de útiles especiales para proceder a su apertura (cuadro de protección, medida y control, registro de columnas, y cámaras que estén instaladas a una altura inferior a 3 m sobre el suelo o en un espacio accesible al público).

- Las partes metálicas accesibles de los soportes de luminarias y del cuadro de protección, medida y control estarán conectadas a tierra, así como las partes metálicas de los kioscos, marquesinas, cabinas telefónicas, paneles de anuncios y demás elementos de mobiliario urbano, que estén a una distancia inferior a 2 m de las partes metálicas de la instalación de alumbrado exterior y que sean susceptibles de ser tocadas simultáneamente.

- Puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto. La intensidad de defecto, umbral de desconexión de los interruptores diferenciales, será como máximo de 300 mA y la resistencia de puesta a tierra, medida en la puesta en servicio de la instalación, será como máximo de 30 Ohm. También se admitirán interruptores diferenciales de intensidad máxima de 500 mA o 1 A, siempre que la resistencia de puesta a tierra medida en la puesta en servicio de la instalación sea inferior o igual a 5 Ohm y a 1 Ohm, respectivamente. En cualquier caso, la máxima resistencia de puesta a tierra será tal que, a lo largo de la vida de la instalación y en cualquier época del año, no se puedan producir tensiones de contacto mayores de 24 V en las partes metálicas accesibles de la instalación (soportes, cuadros metálicos, etc.).

Todas las conexiones de los circuitos de tierra se realizarán mediante terminales, grapas, soldadura o elementos apropiados que garanticen un buen contacto permanente y protegido contra la corrosión.

4.9.-Gestión de residuos

En cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición con el contenido mínimo establecido en dicho Real Decreto antes del comienzo de los trabajos que deberá ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Quedan incluidos en el precio de la oferta de la empresa adjudicataria toda tasa o impuestos por la retirada, transporte y o reciclaje de los residuos generados.

5.- RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como su normativa asociada tanto estatal como autonómica, y la normativa y procedimientos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El adjudicatario deberá asumir los costes necesarios para la ejecución de las medidas contempladas en los planes de seguridad y salud.

Deberá considerar al menos los siguientes riesgos de entorno, si bien, deberá recogerlos en su Plan de Seguridad y Salud:



- Los trabajos se realizarán tanto en edificios como en vía pública. En general se trata de zonas concurridas
- Muchos trabajos se realizan en altura y otros requieren equipamiento pesado y la elevación de cargas, por lo que se deben tomar las acciones preventivas pertinentes
- Los equipos exteriores están conectados a la red eléctrica de vía pública
- Podrá existir concurrencia de actividades con otras empresas encargadas de realizar otras actuaciones en las instalaciones exteriores y concurrencia de personal en los edificios
- Se deben tomar medidas especialmente contra los riesgos de caídas en trabajos en altura, aplastamientos, contra los riesgos eléctricos y en los cortes de tráfico se deben tomar medidas para prevenir accidentes, atropellos y desprendimientos de materiales sobre las vías según la normativa vigente.

Previo al inicio de cualquier trabajo, la empresa adjudicataria habrá efectuado todas las gestiones, comunicaciones, notificaciones registros o coordinaciones en materia de cumplimiento de normativa de Salud Laboral, incluyendo la apertura de centro de trabajo.

6.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La empresa adjudicataria de las obras estará obligada a redactar un plan de Seguridad y Salud Laboral que se elaborará conjunta y paralelamente con el programa de trabajos, y se entregará al responsable del contrato para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar la disminución de los niveles de protección previstos en el estudio.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de las obras, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de las mismas.

7.- DESARROLLO DEL CONTRATO.

7.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria contará con los medios técnicos y humanos necesarios para desarrollar las prestaciones descritas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El poder de dirección en la prestación del contrato corresponde al adjudicatario y lo ejercerá a través del interlocutor de la empresa, que será la figura que reciba las instrucciones o encomiendas de trabajo en relación con los trabajos a desarrollar por la empresa contratista.

D0067647421a0508007e727c0600c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



El Ayuntamiento de Talavera de la Reina no será responsable de las sustracciones o daños que la empresa adjudicataria pudiera sufrir en sus medios técnicos y materiales durante la realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria será totalmente responsable de la disposición del personal propio o directamente subcontratado y de todo el material de trabajo y equipo técnico necesario para la ejecución del contrato en los términos recogidos en este PPTP, y asumirá los gastos derivados de su almacenamiento provisional y su transporte hasta el lugar de la intervención.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de toda la maquinaria, útiles, equipos, vehículos, instrumentos y demás material necesario para llevar a cabo el cumplimiento de todas las tareas requeridas como parte de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato.

Adicionalmente, la empresa será responsable de cualquier daño producido a terceros durante la realización de todas las tareas requeridas como parte de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de dichas tareas.

Será requisito obligatorio la presentación de la documentación que acredite la contratación específica de seguro de daños a terceros que cubra las indemnizaciones que pudieran ser necesarias como consecuencia de la ejecución de dichas tareas, así como una póliza de responsabilidad civil profesional y de defensa jurídica que cubra las posibles reclamaciones que pudieran formularse. Este seguro deberá cubrir al menos los mínimos exigidos, en concreto 150.000 euros por siniestro.

La empresa adjudicataria presentará un plan de trabajo con la planificación y tiempos de ejecución de la diversidad de acciones y trabajos a ejecutar, incluidos acopios de materiales, comprometiéndose a su ejecución en plazo, empleando a tal fin los medios y horarios de trabajo necesarios para su cumplimiento, de forma que se garantice la finalización completa y entrega de los suministros dentro del plazo máximo de ejecución.

7.2.- Servicios afectados.

Debido a la particular incidencia de la red que se pretende construir sobre el subsuelo de zonas urbanas frecuentemente ocupadas por numerosos servicios de todo tipo, se considera imprescindible la adopción de medidas preventivas respecto a las instalaciones existentes.

Será responsabilidad del contratista comprobar la existencia de Servicios Afectados en la zona por la que deba discurrir la canalización en zanja, además de tomar las medidas oportunas respecto a la presencia de Servicios Afectados en el caso de que estos existan.

La empresa adjudicataria deberá solicitar a las diferentes compañías de servicios sus instalaciones existentes que afectan al trazado de la red. Con este objeto el contratista recibirá de todas las compañías de servicios, previamente al inicio de los trabajos y de forma

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32

D0067647421a05080007e727c06000c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



fehaciente, toda la información que sea posible referente a instalaciones existentes. La empresa adjudicataria será responsable de solicitar, en nombre de la propiedad, a las diferentes compañías de servicios o instalaciones, los planos y detalles necesarios para reconocer y situar sobre el terreno las instalaciones existentes, facilitando a la propiedad la oportuna copia, de manera que una vez realizadas las pertinentes catas de reconocimiento, pueda situar correctamente los diferentes elementos de canalización indicados en el Proyecto, no pudiendo alegar el Contratista ignorancia frente a las consecuencias que suponga la inobservancia de este extremo, estando a su cargo la exclusiva responsabilidad civil y/o penal, con entera indemnidad de la propiedad, los daños que durante la ejecución de los trabajos o con posterioridad a los mismos se produjesen en las mencionadas instalaciones o elementos próximos, con independencia del agente causal.

Se entiende que los precios del suministro e instalación detallados en el estudio previo realizado por el Ayuntamiento, comprenden los costes que se puedan producir por la existencia de servicios e instalaciones en zonas de dominio público de agua, gas, electricidad, teléfono, alcantarillado, iluminación, señalización, comunicaciones, etc. El contratista deberá colocar los elementos de protección y sustentación necesarios para que no se produzca daño alguno en los servicios durante la realización de los trabajos, siguiendo, al mismo tiempo, las instrucciones de las Compañías propietarias para dejar los servicios correctamente instalados al finalizar.

7.3.- Garantía de los trabajos

Los lugares donde se realicen los trabajos se mantendrá en el mejor estado de limpieza posible, evitándose la acumulación de escombros y productos sobrantes y almacenándose los acopios de materiales en lugares no visibles.

Los gastos de conservación y mantenimiento durante el plazo de tiempo comprendido entre la ejecución de los trabajos y la recepción, correrán a cargo del contratista, así como las reparaciones por vicios o por defectos en las instalaciones. Igualmente correrán a cargo del contratista los daños causados por accidente o cualquier otra causa durante los mencionados plazos.

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que se le han contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir, por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados; sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que el Responsable del Contrato o el personal de la Dirección Facultativa no le hayan llamado la atención sobre el particular.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el RC (Responsable del Contrato) o la persona en que este delegue advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sean en el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción formal de la instalación, podrá disponer que las



D0067647421a0508007e727c0600c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32

partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo a expensas del adjudicatario.

Todas las instalaciones y equipos incluidos en la “instalación de un sistema de gestión de tráfico en la calle Prado de la ciudad de Talavera de la Reina” dispondrán de un periodo de garantía de 3 años a partir de la fecha de la firma del acta de recepción formal de los trabajos, incluyendo tanto equipamiento, como problemas por mala ejecución o frente a la detección de vicios ocultos.

Durante el periodo de garantía se procederá al reemplazo o reparación de todos los equipos suministrados e instalados para el buen funcionamiento de los sistemas, tanto de hardware como de software. Así mismo estarán incluidas en dicha garantía todas las actuaciones de obra civil, materiales empleados, y resto de actividades ejecutadas para completar las instalaciones.

Durante el periodo de 36 meses de garantía establecido, se realizaran las siguientes operaciones respecto de los elementos suministrados e instalados en la vía pública por parte de la empresa adjudicataria:

- No se incluirán las averías o incidencias motivadas por fuerza mayor, vandalismo o apropiación indebida.
- Las averías que se produzcan en los elementos suministrados e instalados en la vía pública, durante el periodo de garantía establecido, serán reparadas por el adjudicatario en un plazo inferior a las 24 horas desde que sean detectadas y comunicadas las mismas.
- Se dispondrá por parte del adjudicatario de un stock de repuestos de al menos una unidad de cada uno de los elementos instalados en la vía pública.
- En caso de avería, si se precisa por la naturaleza de la misma la reparación de algún elemento, éste será desmontado y sustituido por otro de las mismas características, y el elemento averiado será enviado a taller para una vez reparado, ser incorporado al stock de repuestos. Se dispondrá de un teléfono de atención 24 horas, y 365 días al año, para la recepción de avisos.
- Se contará con el personal y medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones descritas relativas a la garantía de los elementos instalados.
- Los gastos derivados de actuaciones técnicas, averías, desplazamientos, etc que se produzcan dentro del periodo de garantía, estarán incluidos en el presente contrato.

7.4.- Recepción del suministro y documentación técnica para su recepción.

Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevara acabo la recepción formal de los bienes suministrados dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS

de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, mediante la firma de la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN.

Para proceder a la recepción formal será obligatorio que el adjudicatario haya presentado la siguiente documentación que deberá ser aceptada por el responsable del contrato o persona en quien delegue, una vez comprobado su contenido y verificado que cumple los requisitos de calidad y completitud necesarios:

- Memoria descriptiva completa de la instalación, siguiendo la codificación de elementos requerida.
- Planos de detalle completos de instalación, con el trazado diferenciado por tipos de canalización y tipos de cableado y adaptados a la codificación de elementos requerida.
- Planos Generales de instalación para vista general en áreas amplias, del trazado y alcance general de los trabajos.
- Documentación completa de las instalaciones eléctricas, incluyendo:
 - o Boletines oficiales
 - o Esquemas completos de las instalaciones realizadas
 - o Diagramas de cuadros eléctricos
 - o Esquemas de las conexiones a las redes de suministro
 - o Red de tierras,
 - o Cálculo de consumo eléctrico por cada cuadro y circuito eléctrico
- Volcados de configuración de los equipos instalados o reconfigurados
- Hojas técnicas y manuales de la totalidad de equipos instalados
- Manual de Formación y guía básica del operador de la aplicación

7.5.- Entrega de la documentación.

Se entregará una copia de la totalidad de la documentación requerida en formato digital, así como sus formatos editables, excepto aquella documentación que por su naturaleza, formato, contenido o relevancia no sea susceptible de conversión a este formato, debiendo ser entregada en papel.

7.6.- Protección de datos.

El adjudicatario, y su personal, como consecuencia de la ejecución del objeto de este contrato así como todas las labores que deriven del mismo, incluyendo el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal que fueran necesarios como garantía del





servicio facilitado al Ayuntamiento de Talavera de la Reina como responsable del tratamiento, tendrán que observar obligatoriamente lo contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas de este contrato, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDGDD), así como toda la normativa aplicable en relación a esta materia.

Asimismo, en determinación de la figura de encargado del tratamiento que se le otorga a la empresa adjudicataria deberá establecer una colaboración en el cumplimiento de las obligaciones del responsable, de forma que ayudará al mismo a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la aplicación de las medidas de seguridad que corresponda, la notificación de la violaciones de datos a la Autoridad de Control correspondiente o los interesados, así como la realización de las evaluaciones de impacto relativas a protección de datos.

Igualmente, de conformidad con la Disposición adicional primera de la LOPDGDD, será de obligada observancia lo relativo al Esquema Nacional de Seguridad. Se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, especialmente en lo relativo al acceso a la información por parte de los usuarios mediante la autenticación e identificación inequívoca de los mismos y los privilegios de acceso de cada uno.

El adjudicatario deberá garantizar y respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De esta forma todo el equipamiento suministrado y desarrollos realizadas a efectos del contrato deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar que no se produce el acceso indebido a la información y al uso de las misma.

En cualquier caso, el adjudicatario se compromete a la implantación y cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes en materia de protección de datos personales con el fin de que el Ayuntamiento pueda dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos, debiendo esta cláusula y las referencias a Protección de Datos de Carácter Personal que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas ser aceptadas expresamente en la oferta.

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL REAL DECRETO 1098/2001, de 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY (RGLCAP)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32

D0067647421a0508007e727c0600c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

El adjudicatario estará obligado al estricto cumplimiento de los artículos 125 a 129 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, entre la que se encuentra la calidad, el impacto social, laboral, ambiental y climático de dichos materiales, productos o actividades que se desarrollen durante la elaboración y utilización de los mismos, el diseño para todas las necesidades (incluida la accesibilidad y diseño universal o diseño para todas las personas), así como el acceso a las condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia, todo ello de conformidad con el artículo 1 de la ley 9/2017.

Por otro lado, los candidatos y licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados a la obras y servicios prestados durante la ejecución del contrato.

9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN RELATIVAS A FONDOS FEDER.

- El contratista que resulte adjudicatario deberá colocar, a su costa, una valla o CARTEL DE OBRA temporal de tamaño significativo (mínimo A3) y en lugar bien visible para el público, conteniendo información del objeto, importe total de la obra y mención de la ayuda financiera de la Unión Europea, según el formato que será facilitado por este Servicio.
- En el plazo de 3 meses desde la finalización de la ejecución de la obra deberá sustituir, a su costa, la valla o cartel de obra temporal por una PLACA O CARTEL PERMANENTE, colocada en un lugar bien visible para el público.
- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento UE N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, especialmente, las siguientes:
 - 1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - 2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la



Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

- En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx> , y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio

10.- LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 34/2007 , de 18 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre y RD 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32



D00676421a0508007e727c06000c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 158/1997, de 2 de diciembre.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Código Estructural, aprobado por Real Decreto 470/2021, de 29 de junio.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- ORDEN ITC/1077/2006, de 6 de abril, por la que se establece el procedimiento a seguir en las instalaciones colectivas de recepción de televisión en el proceso de su adecuación para la recepción de la televisión digital terrestre y se modifican determinados aspectos administrativos y técnicos de las infraestructuras comunes de telecomunicación en el interior de los edificios.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT.
- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
- Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Norma de Carreteras 8.3-IC, "Señalización de Obras". Aprobada por Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, modificada por el Real Decreto 208/1989.

- Señalización Móvil de Obras. Ministerio de Fomento. 1997.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Orden de 21 de enero (BOE nº 29 de 3-2-98).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, Ordenación de la Edificación.
- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de Octubre (BOE 23/10/2007), por el que se aprueba el documento básico “DB-HR Protección frente al ruido” del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, incluso su corrección de errores (BOE 25/01/2008).
- Normativas AEN/CTN 199: Equipamiento para la gestión del tráfico.
- Normativa UNE o equivalente:
 - Norma UNE-EN 50293 2013. “Compatibilidad electromagnética. Sistemas de señalización del tráfico por carretera. Norma de Producto”.
 - Norma UNE 133100-2: 2021. Infraestructura para redes de telecomunicaciones. Parte 2 – Arquetas y cámaras de registro
 - Norma UNE 133100-3: 2021 Infraestructura para redes de telecomunicaciones. Parte 3 – Tramos Interurbanos
 - Norma UNE 133100-4: 2021. Infraestructura para redes de telecomunicaciones. Parte 4 – Líneas aéreas
 - Norma UNE 133100-5: 2021. Infraestructura para redes de telecomunicaciones. Parte 5 – Instalación en fachada
- Recomendación UIT L.48 Técnica de instalación con minizanjadora o equivalente.
- Recomendación UIT L.49 Técnica de instalación con microzanja o equivalente.
- Recomendación UIT G.652. Características de las fibras y cables ópticos monomodo o equivalente.
- Recomendación UIT G.657. Características de las fibras y cables ópticos monomodo insensibles a la pérdida por flexión para la red de acceso o equivalente.
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones
- Directiva 2006/95/CE Baja Tensión.
- Directiva 2004/108/CE Compatibilidad Electromagnética.



- Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 , relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos.
- Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
- Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011 , sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 10/2010, de 21 de octubre, de promoción de la seguridad y salud en el trabajo en Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que desarrolla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de Trabajo.
- Ordenanzas Municipales sobre el Uso del Suelo y Edificación en Talavera de la Reina.
- Ordenanza de Señalización y Balizamiento de obras del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Normativas Particulares de la compañía suministradora de cada zona.



D00676421a0508007e727c0600c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



ANEXO I

PLANOS



D00676d7421a0508a007e727c0600c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32



D0067647421a05084007e727c06000c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 05/06/2023 13:32
---	--	---------------------------------

Cámara control en C/Prado con C/Muñoz Urra



Cámara control de aforo en C/Alfares

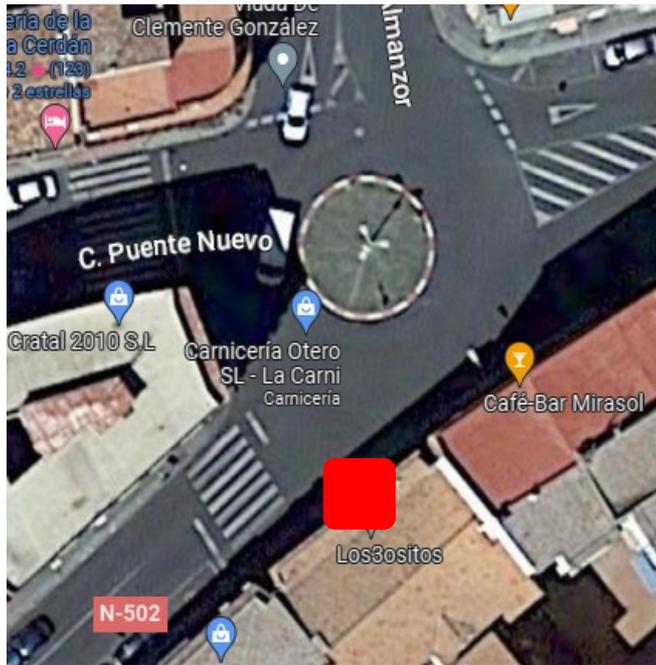


D0067647421a0508a007e727c0600c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32

Panel mensaje informativo Calle Marques de Mirasol



Panel mensaje informativo en Paseo de los Arqueros



D0067647421a0508a007e727c0600c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 05/06/2023 13:32
---	--	---------------------------------



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



D00676d7421a0508a007e727c06000c1

ANEXO II

MEDICIONES Y PRECIOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS MIGUEL MERINO FLORES	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	05/06/2023 13:32

ANEXO II: MEDICIONES Y PRECIOS

Medición	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1: Suministro y montaje, con instalación de equipos y elementos necesarios para solución integrada de telegestión de tráfico en C/Prado			
Ud.			
Suministro e instalación cámara bullet de aforo y análisis de tráfico con motor analítico de video integrado, 8 MP, zoom motorizado r IR 30 mts. Incluidos accesorios de sujeción a soportes de tráfico y/o alumbrado público existente. Totalmente instalada, conexas y puesta en funcionamiento efectivo.	2	1.027,34	2.054,68
Ud.			
Suministro e instalación de panel de mensaje variable, con tecnología LED full color RGB con área de visión 1600x1200mm, y resolución igual o superior a 140x100px. Instalado sobre poste o estructura a más de 2,5m, IP55, sensor fotoeléctrico y características recogidas en PPT. Completamente instalado, configurado y puesto en funcionamiento efectivo.	2	8.699,95	17.399,90
Ud.			
Suministro e instalación de router ruggedizado de 4 puertos RJ-45 PoE, capacidad de comunicación 3G/4G, antena tipo "seta" ruggedizada. Completamente instalado, configurado, y puesto en funcionamiento efectivo.	1	128,85	128,85
m.l.			
Conductor PVC 0,6/1kv 2x10mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea	316,2	2,71	856,90
m.l.			
Cable UTP de 4x2x0,15, incluido montaje	224,4	1,31	293,96
Ud.			
Suministro e instalación de protecciones eléctricas en regulado de tráfico, incluye material auxiliar. Totalmente instalado y conexas para su correcto funcionamiento y puesto en funcionamiento efectivo	4	89,45	357,80
Ud.			
Suministro e instalación de switch industrial 4 puertos Ethernet 10/100/1000T 802.3at PoE + 1 puerto 10/100/1000T Gigabit Ethernet. Incluida fuente de alimentación. Puesta efectiva en funcionamiento.	3	252,35	757,05

CONTRATO MIXTO DE SERVICIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EFECTIVA, DE CÁMARAS MEDIDORAS DE TRÁFICO , PANELES INFORMATIVOS PARA DISUADIR TRÁFICO Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN SEMAFÓRICA EN CALLE PRADO.

D0067687421a05080007e727c0600c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 05/06/2023 13:32
---	--	---------------------------------

ANEXO II: MEDICIONES Y PRECIOS

Medición	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Suministro e instalación de servidor 1U HPE ProLiant DI160 Gen10 Xeon Bronze 3206R 1.9 GHz, 16 GB, 2 x 1 TB. Totalmente instalado y puesto en funcionamiento efectivo	1	2.157,17	2.157,17
Ud. Integración en software existente de tráfico y ampliación de funcionalidades del mismo para integración de gestión y datos de los elementos periféricos	1	31.932,76	31.932,76
TOTAL CAPÍTULO 1			55.939,08

CAPÍTULO 2: Trabajos de obra civil para el montaje e instalación de elementos para solución integrada de telegestión de tráfico en C/Prado

Medición	Cantidad	Precio	Importe
Ud. Cimentación de monoposte para panel de mensaje variable, incluso excavación, hormigón, pernos, carga y transporte de sobrantes a vertederos. Cualquier superficie. Totalmente terminada	2	395,43	790,86
m.l. Canalización de acera 40 cm de ancho y 60 cm de profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8 UNE EN 14521: 2000 o equivalente, incluido toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplanado y compactado.	83	54,38	4.513,54
m.l. Reposición de loseta hidráulica de 15x15 cm sobre capa de hormigón de 12 cm, en zanja de acera de 40 cm de ancho	50	19,77	988,50
m.l. Reposición de pavimento especial continuo sobre capa de hormigón de 12 cm en zanja de acera de 40 cm de ancho			

CONTRATO MIXTO DE SERVICIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EFECTIVA, DE CÁMARAS MEDIDORAS DE TRÁFICO , PANELES INFORMATIVOS PARA DISUADIR TRÁFICO Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN SEMAFÓRICA EN CALLE PRADO.

Documento firmado por:

LUIS MIGUEL MERINO FLORES

Cargo:

INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL

Fecha/hora:

05/06/2023 13:32



D0067687421a0508a007e727c0600c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

ANEXO II: MEDICIONES Y PRECIOS

33 34,60 1.141,80

Medición	Cantidad	Precio	Importe
m.l. Canalización doble en calzada de 60 cm de ancho y 80 cm de profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8 UNE-EN 14521: 2000 o equivalente, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplanado y compactado.	10	123,58	1.235,80
m.l. Reposición de pavimento en zanja en calzada de asfalto de 60 cm de ancho y 80 cm de profundidad	10	34,61	346,10
Ud. Construcción de arqueta de ladrillo de 60x60x60 cm, con cerco y tapa metálica. Con drenaje y enlucido	4	173,01	692,04
m.l. Mandrilado de tubo en canalización existente, dejando guía	157	1,13	177,41
TOTAL CAPÍTULO 2			9.886,05

TOTAL CAPÍTULO 1 55.939,08
TOTAL CAPÍTULO 2 9.886,05

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		65.825,13
	G.G. 13%	8.557,27
	B.I. 6%	3.949,51
VALOR ESTIMADO		78.331,91
	IVA 21%	16.449,70
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		94.781,61

CONTRATO MIXTO DE SERVICIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EFECTIVA, DE CÁMARAS MEDIDORAS DE TRÁFICO , PANELES INFORMATIVOS PARA DISUADIR TRÁFICO Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN SEMAFÓRICA EN CALLE PRADO.

D0067687421a0508a007e727c06000c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?entidad=45165>

Documento firmado por: LUIS MIGUEL MERINO FLORES	Cargo: INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	Fecha/hora: 05/06/2023 13:32
---	--	---------------------------------